



República de Colombia

**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal

Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1<sup>a</sup> instancia No. 120996**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por el señor **PEDRO CORTÉS ESTRADA**, contra la **FISCALÍA 1<sup>a</sup> SECCIONAL DE OIBA, JUZGADO 2º PENAL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL, JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SAN GIL, TODOS DE SANTANDER.**

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto a las demás autoridades, partes e intervenientes en el proceso penal seguido contra el actor ante el **JUZGADO 2º PENAL DEL CIRCUITO DE SOCORRO** y en el **JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SAN GIL**.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se

pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes direcciones: [despenal00tutelas1@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal00tutelas1@cortesuprema.gov.co) y [despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

1 2021



**FABIO OSPITIA GARZÓN**

MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA